

Tensión de servicio: 6 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,400.  
Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.018-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 32, línea a Textil-Rubí.  
Final de la misma: E. T. «Albergue», 50 KVA.  
Término municipal a que afecta: Rubí.  
Tensión de servicio: 6 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,016.  
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.023-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. «Azamón».  
Final de la misma: E. T. «Polígono I», 500 KVA., y E. T. «Polígono II», 500 KVA.  
Término municipal a que afecta: Rubí.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,174 total.  
Conductor: Cobre, 50 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.022-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea a E. T. «Rocalla», conjunta a la línea 11 KV. a la E. T. «Cubiertas y Tejados».

Final de la misma: E. T. «Viviendas Rocalla», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Castelldefels.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,014 tramo aéreo, 0,032 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre, 35 y 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Tubular de cemento.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.015-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo siete, línea a E. T. Urbanización Feliú.

Final de la misma: E. T. «Rancho Hotel», 100 KVA.

Término municipal a que afecta: Castelldefels.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,031, tramo aéreo, y 0,231 tramo subterráneo.

Conductor: Cobre, 25 y 3 x 50 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Tubulares cemento.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—2.016-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 51, en solicitud de autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV. en conductor Al-Ac de 49-47 milímetros cuadrados con postes de hormigón y crucetas metálicas, y recorrido total de 7.950 metros

Tiene su origen en la central hidráulica del pantano de Borbollón y término en la línea de circunvalación de Moraleja.

Estas instalaciones, destinadas a mejorar la distribución en la zona, transcurren por los términos municipales de Santibáñez el Alto, la Moheda y Moraleja.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/66, ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

#### I Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material, se solicitaría en la forma acostumbrada.

#### III Declaración de utilidad pública

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/66 y su Reglamento aprobado por el Decreto 2619/66. y se sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Cáceres, 12 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—816-B.

#### *RESOLUCION de la Delegación de Industria de Cáceres por la que se autoriza la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Electra de Extremadura, S. A.», domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 51, en solicitud de autorización administrativa; desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción ramal de línea a 22 KV., de 260 metros, en conductor de cable de acero de 20,5 milímetros cuadrados y postes de hormigón, con origen en la línea Campolugar-Zorita-Herguñuelas y final en un centro de transformación, tipo intemperie de 75 KVA a 220/13.200 + 5 por 100/230-133 V. en Alcollarín, para el servicio público de la localidad.

Esta Delegación, cumplidos los trámites reglamentarios dispuestos en los Decretos 2617 y 2619/1966 ha resuelto otorgarlas con arreglo a las condiciones figuradas a continuación. El incumplimiento de cualesquiera de ellas puede dar lugar a la anulación de esta resolución.

#### I. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

#### II. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitaría en la forma acostumbrada.

#### III. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

Se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la Ley 10/1966 y Decreto 2619/1966 y sujeta al cumplimiento de las condiciones impuestas.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación fijadas por los Organismos afectados.

#### *Por el Ministerio de Obras Públicas*

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte. En su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, conforme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877; y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952; normas técnicas y disposiciones procedentes.

c) La distancia mínima del eje de la carretera, a cada uno de los apoyos, será la indicada en el plano presentado, 27,00 y 33,00 metros.

Cáceres, 14 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.—857-B.

#### *RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.923 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 217 metros, con arranque en la línea al centro de transformación «Santa Lucía», y final en el de «Bodegas Aranguren», en Haro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—833-B.

#### *RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.409 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 7.443 metros, con arranque en el apoyo número 63 de la línea E. T. D. Varea a Recajo y final en el centro de transformación de Arrubal.

Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA., en Arrubal.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 15 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—834-B.